



Municipalidad Distrital de Pativilca

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°008 – 2019-AL/MDP

Pativilca, 02 de Enero del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATIVILCA

VISTO. El Informe N°008-2019- JFFC- GM/MDP de Gerencia Municipal, con la propuesta de designación del **ASESOR LEGAL**, de la Municipalidad Distrital de Pativilca: y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo prescrito por el artículo 191 de la Constitución Política del Estado; al artículo II del Título Preliminar, y al artículo 4° de la Ley Orgánica Municipal – Ley 27972; los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, en el capítulo VII del D.S. N°005-90-PCM, en su artículo 74° se establece que la asignación permite precisar las funciones que debe desempeñar un servidor dentro de su entidad; asimismo en el artículo 78° se indica que la rotación de personal es la reubicación al interior de la entidad para asignar funciones según el nivel de carrera y grupo ocupacional alcanzados;

Que, en mérito al artículo 77° del D.S. N°005-90-PCM y el artículo 20° inciso 17) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, corresponde al Alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de este a los demás funcionarios de confianza;

Que, el señor, **Ronald Pedro Bartolo Oyola**, reúne las condiciones necesarias para desempeñar el cargo de confianza de **ASESOR LEGAL**, de la Municipalidad Distrital de Pativilca;

Estando a lo expuesto y de conformidad a lo establecido en el numeral 6) del Artículo 20° de la nueva Ley Orgánica de Municipalidades 27972.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DESIGNAR a partir del 02 de enero del 2019, al señor **Ronald Pedro Bartolo Oyola**; Identificado con **DNI N° 41571649**, en el cargo de **ASESOR LEGAL**, de la Municipalidad Distrital de Pativilca, cargo que desempeñara con carácter de confianza.

Artículo 2°.- DEJAR sin efecto cualquier acto administrativo que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

Artículo 3°.- Poner de conocimiento a las demás áreas administrativas lo dispuesto para los fines convenientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATIVILCA
Raul S. Arevalo Laguna
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATIVILCA
Jose Ernesto Godo Sarmiento
ALCALDE